

H. Estupiñan, que en el art. 12 se suprimen las palabras "sobre la producción y venta de aguardientes"; y 4<sup>a</sup> la del H. Pdte, quien dijo que la Comisión encargada de informar sobre el proyecto, habría venido a cambiar la redacción del art 12 el cual se suscitaría en la nueva forma.

Llegadas las 9<sup>as</sup> de la noche se llevó a la sesión.

El Presidente

Carlos Matías

El Secretario  
Joaquín Larrea



## Sesión del 19 de julio de 1890

Abierta sesión 19<sup>as</sup> del año con asistencia de los Hs. Hs. Vice Presidente, Vicepresidente, Abad, Alba, Mestanza, Ayala, Bandaral, Campanario, Carbo Viteri, Crespo Loral, Echiburúa, Espinoza Estupiñan, Gangotena, Gómez della Torre, Heredia Rodas, Maldonado, Montalvo A. & Moreira, Novoa, Palacios & Tino, Peralta, Perea Guerero, Roldanera, Saenz Salazar, Sanmartín, Valdivieso, Valverde, Velazquez, y Villagómez; se aprobó el acta de la sesión anterior. Luego se dio cuenta.

1º De una solicitud del Dr. e Antonio Echeverri que pide privilegio de 12 años para trabajar carbón animal en Guayaquil. Fue a la Comisión 2<sup>a</sup> de Legislación.

2º Del siguiente informe de la Comisión de Beneficencia relativo al proyecto que trata de

crear un Hospital en Astorga; ponió el pro-  
yecto a 3<sup>a</sup> discusión.

Exmo Srº

Vuestra Comisión de Beneficencia ha ex-  
aminado el proyecto de decreto presentado  
por varios de Hs. Diputados crear un Hospi-  
tal de Cauda en la ciudad de Astorga;  
y teniendo en cuenta que establecimientos de  
esta clase son esencialmente utiles y prove-  
chos a la parte mas desgraciada de las po-  
blaciones, y que la provincia de León enuen-  
ta actualmente con un sobrante considera-  
ble de sus propias rentas para sostener  
este establecimiento de Beneficencia opina,  
salvo el mas acertado parecer de esta Hs  
Cámaras, que debe aprobarse el menciona-  
do proyecto de acuerdo. - Fuero julio 18 de 1890. At-  
tendido al Abad Gangotena

3º Del informe que aquí se inserta remitido por  
la 2<sup>a</sup> Comisión de Hacienda sobre la solicitud  
del Drº Ferrando. Tratado por ejecutivo, sin  
mundo de escrutador. La Hs. León, Zamora  
y Agala, fue aprobada por 24 votos contra  
4, despidiéndose que el Hs. Estuporán hubo in-  
spectado que la Comisión si poseía de conocor  
la inculpabilidad del Drº Ferrando había  
tenido que emitir el informe porque una ley  
respectivamente perjudicia la condonación del  
alcañel.

Exmo Srº

El art. 5º de la ley sancionada en 17 de  
julio de 1888 prohíbe, de una manera abso-  
luta, condenar a los vindictos de cuantos los  
alcances en contra que hubieren sido dedi-  
cidos por el respectivo Tribunal. En consecuen-  
cia, apura vuestra Comisión, que déjile me-  
jor la solicitud del Drº J. G. Ferrando sal-  
vo el mejor concepto de la Hs. Cámaras. Fuero  
19 de julio de 1890. Atendido al Abad Gangotena

ma.- Valdivieso.- Taulueas.- Estepinas.  
Entre el Hc. Taulueas, en virtud de la re-  
consideración en que la Hc. Cámara convenciera,  
pidió se revocara el decreto ultimamente apre-  
bido respecto á provisión de agua potable para  
lantia Bahía y Lujayapa y se sustituyera la  
propuesta del For. Velasco adicionada por es-  
ta nueva censura en que este For. había con-  
sentido. "Fara asegurar la ejecución de las  
obras el contratista se obliga á dar una ga-  
rantía, á satisfacción de Junta de Hacienda  
de Meanabi, de 2,000 \$., por cada una de  
las tres localidades de Bahía, Lanta y  
Lujayapa, ó sea en total 6,000 \$. El valor de esta  
garantía quedará en favor de la respectiva  
Municipalidad á la que pertenezca el lugar  
donde no se hubiere dado principio á las obras  
dentro de 2 años contados desde que se forme  
la escritura del presente contrato; pero al darse prin-  
cipio á las obras se cancelaban las garantías".  
Aprobada ésta modificación por el Rd. Atala, di-  
jo que con la garantía ofrecida del aparecerá  
todo peligro para largar el privilegio, pues  
que si no llevaba ráíz cabo la empresa perde-  
ría 2,000 suces por cada población y que  
llevada así la empresa sería beneficiosa  
para esas poblaciones.

Dijo el Hc. Bandas que verdadera-  
mente en la garantía ofrecida por el pro-  
ponente se aseguraba la contrata y que  
en su aviso aceptarlo, pero que como cuestión me-  
nester de orden indicaba que primero debía  
discutirse si se le concedía o no el privilegio. De-  
jando también el Hc. Atala silla garantía se ofre-  
cía como parte integrante del contrato que el  
proponente haría con el Gobierno ó de su pri-  
micia contrata. Contestó el Hc. Taulueas que  
lo era del contrato primitivo, cuya consideración  
había producido. A pesar entonces del Hc. Atala que

no estaba por la evocación á fueras de la garantía ofrecida; porque era mejor que el contrato se hiciera por el Poder Ejecutivo previo informe de las Municipalidades y el acuerdo del Consejo de Estado cosa conforme con lo hecho ya por otros Congresos. Fue no sabia porque el Dr. Velasco, tenia tanto trato con el Ejecutivo. Que ese temor era una razón mal en contra porque el contraste, tenía sin duda que otros ofrecieran mejores ventajas para la ejecución de la obra, que la garantía, por otra parte no era tan suficiente para revocar un decreto bueno como el apoyado ya por que al contratar con el ejecutivo, este la exigiría también. Pero que sobre todo, debia tenerse en cuenta que cuando se trataba de intereses vecinales debían ser las Municipalidades no los Legislativos quienes debían contratar; porque aquellas no estan tenian conocimiento de las ventajas e inconvenientes que una propuesta podía ofrecer.

Dijo el Dr. Gualberto que no encontraba razón alguna para que las Cámaras no concediesen, ahora el privilegio asimilado que el propietario habria ofrecido una garantía suficiente. Que se queria que en todo caso informaran las Municipalidades; pero que esto no era enteramente necesario porque conocedor de esos lugares decia que la propuesta era conveniente y sumamente beneficiosa para las poblaciones de Neuquén. Pero que sobre todo, al no apoyarse esta propuesta quedarian sin agua potable porque ninguno otro llevaria a cabo.

Intervinieron los Hs. Hs. Pd. y Rebadielma en que el supuesto podia ser ninguna dificultad contratar con el Poder Ejecutivo y que no habia razón para que insistiera en su propuesta.

Contestó el Hc. Santucaí en las razones por las que el contratista no podría contratar con el ejecutivo sin el que tendría que demorar mucho y esto es más de retardar el comienzo de la obra la oportuna fácteza que con su permanencia en esta Capital.

Repuso el Hc. Abad, que el contratista ora trataba con el Ejecutivo ora con la Legislatura, tendría que demorar el mismo tiempo, porque ambos poderes tendrían que pedir primero informes a las Municipalidades para ejecutar el contrato. Que llamaba la atención sobre los términos en que estaba redactada la clausula en que ofrecía la garantía. Que a sumo de ver no era garantía poner en depósito una cantidad para que cosa vez comenzada la obra se cancelara, porque muy bien podía hacerlegaciones trabajos y dejar allí el trabajo. Que para que la garantía fuese tal sería preciso que se cancelara en su totalidad después de haber ejecutados trabajos iguales a su valor, razones todas que le inducían a estar por la negativa de la reprobatoria.

Centrado el debate y votado por el ejecutivo el art 1º del proyecto, haciendo de ejecutores los Hcs. Ribadeneyra y Montalvo el dñ. por resultado 73 votos contra 53; quedando por consiguiente negada la reprobatoria por ser necesario para el efecto los tres días trámites.

En seguida el Hc. Estupiñán, en apoyo del Hc. Carbo Viteri, presentación de que se reconsiderare el art 1º del proyecto reformatorio del Código de Enjuiciamientos Criminales art. que fue negado en la última sesión extraordinaria,

Puesta en debate la moción dijo el Hc. Carbo Viteri que era unido aceptable una revisión la reforma del Código de Enjuiciamientos Criminales, porque, como bien lo había observado el Hc. Villafuerte, al dictaminar de la ley de gastos

ca de Hacienda), las reformas de este precepto  
muy bas de aquél Código y considerada y tra-  
baja sido aceptada en el Pnado, pronto habrá  
de regir en toda la República; fuesa inconveniente  
si estuviese en guerra en estos puntos en oposi-  
ción con el citado Código. Que como el art. 7º  
del proyecto enserraba un objeto altamente mo-  
ral era por ende necesario; pues que pro-  
hibía la denuncia entre parentes inmedia-  
tos denuncia que era peor que la acusación  
porque si ésta era fraca aquella era ale-  
vosa y slapada; que dada la importancia  
del art. que se había negado por lo mismo,  
enviaba su reconsideración.

Se opusieron a ello los Hs. Juan  
Luis y Alarcos, quien alegó que este artí-  
culo era inmoral á mas de inadmissible  
porque impedir el art. 20 de la Constitución  
que se prestase testimonio en favor criminal  
contra el consorte, ascendientes del condicional  
etc., su sentido implicaba que no se toma-  
ría en cuenta tal testimonio; mientras que  
al tener del sosodicho art. podría enjuiciar  
los después de conocida la denuncia aun cuan-  
do no la haya admitido legalmente y ella es-  
hubiese prohibida.

El Hs. Pelti apoyó el voto contrario del  
Hs. Carbo Vila, y este Hs. Pelti insistió en lo  
que dijo antes, considerando que lo dicho  
por el Hs. Alarcos no era razón, muy proble-  
mática porque lo mismo podría decirse tam-  
bién de la acusación.

Enminado el debate la Hs. Cámara  
aceedió á la reconsideración poniéndole  
la discusión de lo principal hasta tanto  
que la Comisión presentase el informe.  
Luego la Hs. Cámara aprobó la redac-  
ción de las leyes de aguardientes y contri-  
bución General presentadas por la Gom-

diciembre 1<sup>a</sup> del año.

Después de un momento de silencio fueron interrumpidos los Hs. Hs. Guerero y Talavera y L., que venían en mensaje de la Cámara Colegiada, el 1<sup>o</sup> de los cuales dijo: "Excelentísimo Señor; Hechos merecidos la alta honra de ser designados para proponer á esta Hs. Cámara se dirá venir sus votos á los del Perú para obtener de su Excelencia el Tit. Presidente de la República, envie mañana por telegrama un saludo al nombre del Congreso Ecuatoriano, donde se expresa al Gobierno y Pueblo de Colombia, el entusiasmo con que el Pueblo del Ecuador felicita a la hermanada República, en aniversario glorioso de la fecha de que se proclamo su independencia. Esto mismo desea que se haga con el Gobierno y Gobierno Firmos el 28 del presente fecha memorable para el Perú, por igual motivo. En este fin pronto en vuestras manos estarán las mociones que han sido aprobadas por el H. Perú, y á su nombre expreso que están aprobadas del mismo modo que por aquella Cámara.

Respondió el Hs. Dr. Meletius: "Si como ciudadano y diputado por la provincia del Táchira, era donde nació la independencia Ecuatoriana, me entusiasma en esta idea generosa que ha lanzado afuera la Hs. Cámara Colegiada, y enviaré mi voto personal para aceptarla, como Presidente de este Hs. Cámara, tengo que cumplir con el Reglamento poniendo en ejecución las dos mociones que acabas de presentar á su consideración; pero no dudo, que poco se ocurrirán aprobadas.

Retirados los Hs. Hs. monsagros se procedieron a desembocar las dos mociones. El Hs. Dr. Gallo dijo: "En el 14 de julio hice una proposición para saludar al Perú, por ser su día cinco, y como entonces parecía cosa cosa apurada

+ 3

ré de esta oportunidad para ratificar que  
mi intención fué unicamente salvar la  
idea republicana y no la toma de la Baste-  
lla Freche Guiral magnificante. Repito que  
mi pensamiento fue solidar a la República, por  
que tengo, tan allá idea de esta institución que  
la salvadora donde quiera que arraigase, bien  
sea la República que proclama la libertad de  
cultos y el matrimonio civil, bien la República  
conservadora que la rechaza. Ahora pues querel-  
lo de salvar á los vecinos Republicanos  
seré el primero en dar mi voto por los inscri-  
tos."

Terminado el debate aprobaronse estas, y se  
siguió al los Hs. Hs. Estupiñan y Banderal para  
que la aprobaran en el Senado. Negociado  
que hubieran despues de poco momento el Hs. Hs.  
Estupiñan en suyo haber cumplido con la misión  
que se les encargara y qued Presidente de la  
Hs. Cámara del Senado, les trajo en cargado  
de felicitar á la de Diputados por la puntual y  
patrística aceptación de las mociones. Yo le  
vio entonces informe del Ministerio de Justicia  
que adjunta una solicitud de los vecinos de  
Cobán que pidan agua potable para el uso  
men de la Comisión de Obras Públicas. Pue-  
do el Hs. Banderal con apoyo del Hs. Talasor  
pidió se dimitiera de su presencia para  
informarlos de la de Invalidos por haber  
en el Senado varias felaciones quienes pre-  
dian ser resueltas mientras no se aprobara  
la ley. Acedió á ello la Hs. Cámara.

En este debate el Hs. Estupiñan  
tuvo notar que en algunos puntos de la Hs.  
pública, aunque se pasaba resuelta de In-  
validos no había medios de ejecutar asi que  
pidió obviar esta dificultad, debia acordarse al  
art. estos palabras: "donde las haya y no  
los que muerban occasionalmente".

Dijo el Hc. Valdavieso que si los médicos de Ejército en aquello lugar en que habían nacido muchísimos inválidos, habían de gozar de veinticuatro horas no estando por el art. por que mejor se via pagabed o acionalmente por cada reconocimiento.

Entoces el Hc. Bandera con apoyo del Hc. Espinosa de que los médicos autorizan a trae el reconocimiento; porque muy bien en un año podia desaparecer la causa de invalidez y al ser cada dos el reconocimiento el declarado inválido gozaria del sueldo por un año mas sin motivo alguno.

Apoyo también la moción el Hc. Bandera manifestando que el art tal como estaba dictado ofrecia la dificultad de que para no suponerse que habrían de ser todos los facultativos del Ejército los que trae el reconocimiento. Que era punto muy convincente señalar el número de estos y hacer que no fueran del Ejército para que el reconocimiento fuese mas imparcial.

Contestó el Hc. Estafitán que ya al estudiar el asunto en la comisión hablase querido que no fueran los médicos de Ejército los que hicieran el reconocimiento, pero que habían tenido que dejar el art. tal como estaba en consideración a que en alguien otro facultativo no haria el reconocimiento de validez. Que no estaba tampoco por el que se estableciera el numero, porque esto debia quedar al arbitrio del Ejecutivo, ni porque el reconocimiento fuese anual porque esto ademas de traer inconvenientes, presentase daniere un resultado contraproducente, porque para evitar que un soldado gozase del sueldo de invalidez en serie, lo que era muy difícil ahora que tanto trabajo se ponia para la concesion de letras de destino de invalidez, clase ia hacer que el reconocimiento sea estafitado igual.

51

mente, lo que sería mal desprendido para la nación.

Y manifestó el Hc. Alcalá en su anterior razónamiento y agregó que los médicos de Hospital paraían el reconocimiento sin necesidad de que el Gobierno les pagara.

Indicó el Hc. Arizaga que para cumplir la moción del Hc. Banderas se pidió que se mandara en lugar de mandar pues así se evitaba el que el ejecutivo ordenara el reconocimiento de todos los invalidos por que si este tenía razón de ser respecto de aquellos que tuvieren una lesión curable, no a su respecto de los que hubiesen perdido un miembro o un órgano los que pasaran los años que quiera no recobraran los miembros perdidos.

Acceptada esta reforma por la Comisión, el Hc. McAlmonado observó que estaban por que los médicos de reconocimiento solo fuesen dos y no del ejecutivo pero que no estaría por que el reconocimiento fuese anual porque había que considerar que los que hubiesen sufrido alguna lesión aunque sanaron todavía quedarian imponentes tal vez por algún tiempo para el trabajo, puesto sabido era que habría enfermedades de muy larga convalecencia.

Replió el Hc. Banderas que no había dificultad para que los militares que quedasen imponentes ignoraran por el mismo hecho, de rente y las que somaren serian llamadas al servicio por el Gobierno. Que en cuanto a los resultados personales que tomá el Hc. Estupiñán no entienda que el Gobierno no pudiesen ser porque en ese le mismo día quedó reconocimiento efectuado anualmente o después de dos años.

Repuso el Hc. Estupiñán que el reconocimiento de los resultados personales no difiere sino al punto de lo que hubieren de ser res-

nocidos. Que respecto a la moción del Hc. Arriaga no la consideraba aceptable, porque el Ejecutivo ha formulado el art. en sentido que el plazo no premiará, pues de otra manera el concurso anual no se efectuaría sino muy rara vez, por las circunstancias que le acarreara. Que consistía en que los facultativos fuesen del Ejército, por ser estos suficientes para el efecto, pues el Gobierno cuidaría de nombrar portales a personas idóneas, de cuya honestidad no habrá que desconfiar más, tal que la facultación estando fueran grabos al Ejército y los de los Hospitales podrían cesar por no tener obligación de este servicio.

Añadió el Hc. Abad que la dificultad encontraba por el Hc. Maldonado de que podían perjudicarse los militares que hubiesen sufrido una grave enfermedad, cuando se les declarase el acta, los facultativos cesarían si se encontraban vivos y por cudea facilidad de trabajar, pues de otro modo estos que darian comprobados aun entre los inválidos, terminada la duración y rotada la moción, no podrían ser elegidos la 1<sup>a</sup>, que iniciaría la moción la moción del Hc. Arriaga, apóstandos por lo mismo ambas en la forma primitiva.

También se aprobó la parte restante del art. 1º y la siguiente moción que con apoyo del Hc. Arriaga propuso el Hc. Abad en tales términos: "Que al art 1º se agregue el siguiente inciso; 'Se exceptúan de esta disposición los inválidos por lesion permanente.'

Luego pidiendo para terminar la sesión el Hc. Polt dijo lo siguiente que con urgencia por escrito:

"Soy Presidente. En uno de los periódicos que hoy se han repartido en esta Hc. Cámara se dice que en el Díptito escaño, en una de las sesiones anteriores a los militares, acusando que la formación de ese organismo escul-

ello, apareciendo despues sus palabras cambiadas en el acta seguramente por veneficencia del Secretario o elección de autor." Esto sin duda se refiere á mí que tuve la honradez de proponer y hacer aceptable á la H. Cámara, la reforma de la ley de Hacienda en lo relativo al pago de vacinas del Ejercito. Me permitiría la H. Cámara proteger un momento su alcance, con el objeto de rectificar tan falsa como caluniosa noticia. No lo hice ciertamente en lo que se expresa y no se contradice á tiempo, no pasara despues á ser verdadera tanca, y si en el caso presente, no se le ocase maliciosamente en el recto sentido de mis palabras, no se pudiese en duda lo sucedido al Dr. Secretario y no se agravase por lo mismo á toda la H. Cámara que invento á mis palabras y aprobo el acta que hace reforma, excepto el testimonio de todos los H. D. Diputados. Nunca jamas he dicho ni he podido decir que la honradez es desconocida en nuestro Ejercito. Lo que dije ya hora repito sin recelo ni temor es que, por gracia, hay algunos jefes y oficiales que no son honrados, que explotan a sus subordinados y saquean el fondo de vacinas de la caja militar.

ARCHIVO

Calor en el calor de la discusión  
hablaron demuchos, y si lo digo, credo que  
da, y no retiro mis palabras, pero que haya  
hablado de todo, ... jamas protestó contra es-  
ta ruin calumnia, y como habría dedicado de-  
cada cuando yo mismo estimo á vanos Jefes  
fundidores y de honor de acusada. Con  
tre los de esta plaga, por ejemplo estar al  
Dr. Coronel Abiles, a quien conozco de cer-  
ca; y por esto los miembros, sin lamentar en  
esta memoria la menor duda á cerca de  
la demás. Que mis palabras fayan

lado el descontento y la ira de algunos no me extrañe. Cuando se pone el dedo en unaalla gora de seguro que ha de escuchar al que le toque. El quanto que se lo estante. Quienes han alzado la grito contra mi, porque denunciearon vagones y criminal resultado, habian visto a nadarle algunos de aquellas que no tienen muy limpia la conciencia a este respecto: los señores leales, fundoneros y el intercador; los pobres soldados y las clases, que son los empleados.

Por lo demás bastante fuerza de animo tengo para despejar cualquier amenaza que de me dirige por el resto desempeño de mi cargo, a nadie reconoce el derecho de que me traga entender mis deberes como diputado. Bien sabia al tomar asiento en esta H. Camera a la cual aunque indigno fui llamado por la Asamblea bien sabia ser Presidente que la defensa de la justicia, sin miramientos personales me traeria muchos odios y enemistades, mas no por esto cesari con el franco y entero cumplimiento de mi deber si esto valisfecha con la aprobacion de mi conciencia.

Dipues de lo cual termino la sesion a mas de las 4 de la tarde.

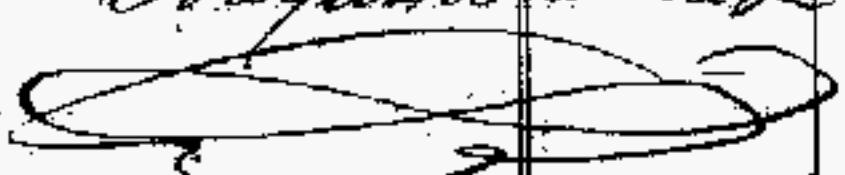
El Presidente.

Carlos Matias



El Secretario

Joaquin Larrea



Sesion del 24 de julio de 1890

Abierta a las 12 y 1/4 del dia asistieron los Hs.